



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900002723

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
**INCOMPETENCIA PARCIAL**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 (veinte) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés.)

V i s t o para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Homero Javier Sosa**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900002723, y recepcionada con fecha 15 (quince) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** Con fecha 15 (quince) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés) el **C. Homero Javier Sosa**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

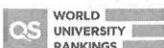
*"Buena tarde.*

*Solicito conocer la siguiente información:*

- 1. Si se han realizado modificaciones a la normatividad de la universidad para adecuarla a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.*
- 2. Si el Órgano Interno de Control cuenta con las atribuciones y/o facultades y/o responsabilidades y/u obligaciones que se les confiere en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.*
- 3. Mencionar el año en el cual se hicieron las modificaciones a la normativa universitaria para adecuar las atribuciones y/o facultades y/o responsabilidades y/u obligaciones que se les confiere en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado al Órgano Interno de Control.*
- 4. Solicito informe del año 2014 al año 2022, por cada uno de los años, cuántos pliegos de observaciones se han generado derivado de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación.*

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

[www.uaeh.edu.mx](http://www.uaeh.edu.mx)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900002723

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA PARCIAL

5. Solicito informe el monto de cada una de los pliegos de observaciones que se han generado derivado de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación. (Favor de mencionarlo por cada año 2014 al año 2022).

6. Solicito informe cuántas recomendaciones se han emitido derivado de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación, del año 2014 al año 2022.

7. Solicito informe por cada año, del 2014 al 2022, el monto de los pagos que se han realizado a la Tesorería de la Federación y/o al Gobierno Federal por concepto de reintegros y observaciones no solventadas derivadas de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Agradezco infinitamente el apoyo brindado con esta información."

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 20 (veinte) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés) en los siguientes términos:

"En fecha 20 de febrero del año 2023, a las 10:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la tercera sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia parcial de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer parcialmente de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma a la Auditoría Superior de la Federación Ricardo Chincoya Zambrano Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal. C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel. (55) 52001500 Ext. 10521, correo electrónico [unidadtransparencia@asf.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@asf.gob.mx), o en su caso, a través de la liga: <https://www.asf.gob.mx/Section/77> Unidad de enlace.

Por lo que respecta a: "Buena tarde. Solicito conocer la siguiente información: 1. Si se han realizado modificaciones a la normatividad de la universidad para adecuarla a lo establecido en

Torres de Rectoría 7° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
[unidadtransparencia@uaeh.edu.mx](mailto:unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900002723

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA PARCIAL

la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado. 2. Si el Órgano Interno de Control cuenta con las atribuciones y/o facultades y/o responsabilidades y/u obligaciones que se les confiere en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado. 3. Mencionar el año en el cual se hicieron las modificaciones a la normativa universitaria para adecuar las atribuciones y/o facultades y/o responsabilidades y/u obligaciones que se les confiere en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado al Órgano Interno de Control. (...).”, estas preguntas serán contestadas dentro del término de ley y notificadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 134 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que a la letra dice: “(...) Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior”

**TERCERO.** Una vez que la Contraloría General de este determina la incompetencia parcial para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 131466900002723, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA PARCIAL derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder parcialmente sobre la misma.

Torres de Rectoría 7° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900002723

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA PARCIAL

**SEGUNDO.** El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900002723, de fecha 15 (quince) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *"Buena tarde. Solicito conocer la siguiente información: 1. Si se han realizado modificaciones a la normatividad de la universidad para adecuarla a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado. 2. Si el Órgano Interno de Control cuenta con las atribuciones y/o facultades y/o responsabilidades y/u obligaciones que se les confiere en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado. 3. Mencionar el año en el cual se hicieron las modificaciones a la normativa universitaria para adecuar las atribuciones y/o facultades y/o responsabilidades y/u obligaciones que se les confiere en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado al Órgano Interno de Control. 4. Solicito informe del año 2014 al año 2022, por cada uno de los años, cuántos pliegos de observaciones se han generado derivado de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación. 5. Solicito informe el monto de cada una de los pliegos de observaciones que se han generado derivado de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación. (Favor de mencionarlo por cada año 2014 al año 2022). 6. Solicito informe cuántas recomendaciones se han emitido derivado de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación, del año 2014 al año 2022. 7. Solicito informe por cada año, del 2014 al 2022, el monto de los pagos que se han realizado a la Tesorería de la Federación y/o al Gobierno Federal por concepto de reintegros y observaciones no solventadas derivadas de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación. Agradezco infinitamente el apoyo brindado con esta información."* por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 20 (veinte) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), en la que se determinó la incompetencia parcial para

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Torres de Rectoría 7° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900002723

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
**INCOMPETENCIA PARCIAL**

responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud a la Auditoría Superior de la Federación, que es quien le puede dar respuesta parcialmente a su solicitud por lo que se somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Contraloría General de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra parcialmente fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de la Auditoría Superior de la Federación., u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA PARCIAL que determinó la Contraloría General, respecto a la solicitud formulada por el **C. Homero Javier Sosa**, toda vez que dicha petición es competencia parcial de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información,*

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900002723

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
**INCOMPETENCIA PARCIAL**

*deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior”.*

En mérito de lo expuesto y fundado, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA PARCIAL de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Homero Javier Sosa**.

**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA PARCIAL en términos de los preceptos anteriormente invocados.

**TERCERO.** Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Maestro Antonio Mota Rojas, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; y Licenciada en Contaduría Gabriela Mejía Valencia, Integrante del Comité de Transparencia y Coordinadora de Administración y Finanzas.

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and the letter 'A' at the bottom.*

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO  
Rectoría  
Office of the President  
Unidad de Transparencia  
Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900002723

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
**INCOMPETENCIA PARCIAL**

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante  
**Titular de la Unidad de  
Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González  
**Contralora General**

Mtro. Antonio Mota Rojas  
**Director General Jurídico**

L.C. Gabriela Mejía Valencia  
**Coordinadora de Administración y  
Finanzas**

Torres de Rectoría 7° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



[www.uaeh.edu.mx](http://www.uaeh.edu.mx)